

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP/002/2022
08	06	2022		
En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las 15:00 horas del día 08 de junio de dos mil veintidós, reunidos en la oficina que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM) a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales sito en la calle Segunda Privada de la Libertad # 102, de la Colonia la Merced y Alameda en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; se reunieron por una parte el Director de Administración y Finanzas del COBAEM como "El COBAEM" y por la otra Dorama Institución De Garantías S.A., a fin de celebrar el presente Contrato Pedido conforme a lo siguiente:				
<b>DATOS GENERALES "EL PROVEEDOR"</b>				
<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b> DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A.				
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> FDO9411098R8			<b>GIRO COMERCIAL:</b> COMPAÑÍAS AFIANZADORAS	
<b>DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):</b> PATRIOTISMO, NO. 201 1ER PISO COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, DEL. BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO.				
<b>DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):</b> PATRIOTISMO, NO. 201 1ER PISO COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, DEL. BENITO JUÁREZ.				
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b>  JESÚS ALFREDO BARRAGÁN VILLAR				
<b>INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:</b> PODER GENERAL, GENERAL LIMITADO Y ESPECIAL				
<b>NUMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:</b>			<b>IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)</b>	
1			\$77,416.71 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 71/M.N.)	
<b>IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)</b>				
\$77,416.71 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 71/M.N.)				
<b>DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO</b>				
<b>ÁREA USUARIA: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</b>			<b>TITULAR DEL ÁREA: L.C. BRENDA LUNA GARCÍA</b>	
<b>NUMERO DE REQUISICIÓN:</b> 002			<b>LEGISLACIÓN APLICADA: LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO</b>	
<b>TIPO DE GASTO:</b> GASTO CORRIENTE			<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS:</b> ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	<b>PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S')</b> 3451

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	
<b>OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:</b>	EL CONTAR CON UNA FIANZA DE FIDELIDAD.
<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:</b>	10 DÍAS HÁBILES
<b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:</b>	EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD UBICADO EN 2 DA. PRIVADA DE LA LIBERTAD No. 102, COL. LA MERCED Y ALAMEDA C.P. 50080
<b>FORMA DE PAGO:</b>	TRANSFERENCIA BANCARIA
<b>VIGENCIA DE LA PROPUESTA:</b>	30 DÍAS
<b>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):</b>	<b>"EL PROVEEDOR"</b> en caso de que no firme el presente Contrato Pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento y demás artículos relativos y aplicables; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente Contrato Pedido , será sancionado, obligándose <b>"EL PROVEEDOR"</b> a pagar a <b>"EL COBAEM"</b> y acepta que se deducirá del pago de la factura una sanción equivalente al 1% ( uno por ciento) del valor de los artículos o productos entregados con posterioridad a la fecha programada en este pedido, por cada día hábil de retraso, estableciéndose un máximo de sanción del 10% (diez por ciento) del valor total del pedido. En caso de incumplimiento total del pedido, se aplicará una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del mismo, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato Pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento. Cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas. Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Colegio de Bachilleres del Estado de México cuando <b>"EL PROVEEDOR"</b> , incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además está obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a <b>"EL COBAEM"</b> .
<b>GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:</b>	<b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá entregar una garantía dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) (diez por ciento) del importe total del Contrato Pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgara a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.
<b>OBSERVACIONES:</b>	

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COBAEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA " EL PROVEEDOR"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" PARA LO CUAL SE AJUSTAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1. "EL COBAEM":**

- 1.1. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas.
- 1.2. Que se encuentra facultado para suscribir el presente Contrato Pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1 y 141 de su Reglamento.
- 1.3. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "El PROVEEDOR", elaboro y presento una propuesta técnica y económica.
- 1.4. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Segunda Privada de la Libertad # 102, Col. la Merced y Alameda, en Toluca de Lerdo Estado de México.

**2. "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad:**

- 2.1 Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- 2.2 Que quien suscribe el presente Contrato Pedido tiene facultades para celebrarlo y que estas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- 2.3 Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales de "**EL PROVEEDOR**" del presente Contrato Pedido.
- 2.4 Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas vigentes y aplicables que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- 2.5 Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales "**EL PROVEEDOR**" del presente Contrato Pedido.

**3. "LAS PARTES"**

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- 3.2 Que se reconocen en forma reciproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostenta y comparecen a celebrar el presente contrato, para contraer derechos y obligaciones.
- 3.3 Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los Anexos que forman parte del presente Contrato Pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## CLAUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" brinda a título oneroso a "EL COBAEM" los bienes y/o servicios, consistente en dípticos de Planteles y Centros EMSAD para la oferta educativa 2022-b y la captación de alumnos a integrarse al COBAEM, y descritos en el ANEXO UNO, del presente Contrato Pedido.

### SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad del Colegio de Bachilleres del Estado de México, a través del servidor público que para tal efecto designe, será el encargado de supervisar y verificar que la Adquisición de Fianza de fidelidad para servidores públicos del COBAEM objeto de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR", sea el correcto por reunir las características solicitadas por "EL COBAEM" y ofertadas por "EL PROVEEDOR" mediante la revisión a través de cualquier método que permita cerciorarse del correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de "EL PROVEEDOR"

### SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o prestación de servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en la caratula del presente Contrato Pedido. La entrega de los bienes y/o servicios se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

### TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes la forma y plazo indicados en la caratula de previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Clausula QUINTA, de este instrumento.

### CUARTA: ANTICIPO

Para la ejecución de este Contrato Pedido "EL COBAEM" no otorgara ninguna clase de anticipo a "EL PROVEEDOR" por lo que el pago será por el importe total de la factura, siempre y cuando "EL COBAEM", manifieste su conformidad y su entera satisfacción con la cantidad y calidad en la recepción de los bienes objeto de este Contrato Pedido.

### QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

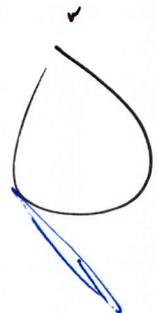
Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello del Almacén del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de México; indicar el número del presente Contrato Pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello del Almacén del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

### VIGENCIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



#### **SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la caratula de este Contrato Pedido, la calidad de los bienes y/o servicios.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios.

#### **SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Clausula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL COBAEM" efectuó la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno del presente Contrato Pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

#### **OCTAVA: INFRACCIONES**

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la adquisición objeto del presente instrumento jurídico, serán de su responsabilidad exclusiva.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" no podrá, en ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente Contrato Pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será, el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### **RELACIÓN LABORAL.**

"EL PROVEEDOR", se responsabiliza de la relación laboral del personal que contrate para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, deslindando de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil, de seguridad social, administrativa o de cualquier otra materia que pueda resultar para "EL COBAEM"

"LAS PARTES" acuerdan que el personal a intervenir en el cumplimiento objeto del presente instrumento, mantendrá la relación laboral que ya tenga establecida con cada parte y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral y en ningún caso se les considerara a estas como patrones sustitutos o solidarios: en el entendido de que cualquiera de ellas liberará a la otra parte de cualquier conflicto laboral que se suscite con motivo de la aplicación del presente contrato.

#### **CANTIDAD POR ERROR.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar aviso por escrito a "EL COBAEM", de la cantidad que por error en exceso hubiera recibido por parte de este, reintegrándola conforme a los requisitos que le establezca la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Presupuesto y Contabilidad ambas de "EL COBAEM", en un plazo no mayor de 10 días.

#### **DAÑOS Y PERJUICIOS.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a pagar los daños y perjuicios que pueda causar a **“EL COBAEM”**, en forma directa y personal o a través de las personas que designe por incumplimiento del objeto de este contrato, independientemente de las sanciones previstas en el presente instrumento contractual.

#### **INCUMPLIMIENTO.**

**“EL COBAEM”** a través de Departamento de Presupuesto y Contabilidad, vigilará que el servicio objeto de este contrato, sea proporcionado conforme a las actividades acordadas y dentro del tiempo establecido en este Contrato Pedido, caso contrario deberá informar al Director de Administración y Finanzas de **“EL COBAEM”**. de manera inmediata desde el primer día de demora en la que incurra **“EL PROVEEDOR”**

#### **RESCISIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que serán causas de rescisión del presente contrato imputable a **“EL PROVEEDOR”**

- a) El incumplimiento total o parcial de alguna o todas las obligaciones contraídas;
- b) Por incumplimiento del objeto de este contrato, con las especificaciones solicitadas;
- c) Se declare en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el contrato;
- d) La cesión o transmisión a terceras personas físicas o morales, de los derechos y/o obligaciones que se desprenden de este contrato;
- e) Si subcontrata parte o la totalidad de la obligación de este instrumento jurídico; sin tener autorización de la Dirección de Administración y Finanzas de **“EL COBAEM”**
- f) No otorgue las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **“EL COBAEM”** para la revisión y control de sus actividades.
- g) No garantice el cumplimiento de este contrato, si es declarado en concurso mercantil o de quiebra por autoridades competentes; y
- h) Por cualquier otra causa que implique contravención a los términos de este contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que si **“EL COBAEM”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión citadas: se le comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acreditando fehacientemente la causa de rescisión, a fin de que **“EL PROVEEDOR”**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se haya notificado dicho escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes sobre la imputación que se le señale; y si una vez transcurrido el término señalado, **“EL PROVEEDOR”**, no manifiesta nada en su defensa, o bien, después de analizar las razones aducidas por este, **“EL COBAEM”** determina que las mismas no son satisfactorias, emitirá la resolución señalando la rescisión de este contrato.

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

EL **“COBAEM”** podrá anticipadamente dar por terminado este contrato cuando concurren causas de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto de este contrato y que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, debiendo **“EL COBAEM”** comunicarle por escrito a **“EL PROVEEDOR”** con un mínimo de 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha de la terminación anticipada de este contrato.

#### **RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente contrato, constituye el único acuerdo entre **“LAS PARTES”** dejando sin efecto cualquier otra

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, que hayan acordado con anterioridad a la firma de este instrumento jurídico, derivado del objeto del presente instrumento jurídico.

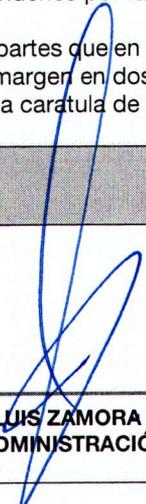
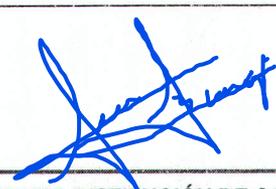
**DISPOSICIONES GENERALES.**

“**LAS PARTES**” manifiestan que quedan enteradas del valor, alcance y fuerza legal del presente contrato, expresando que no existe ningún vicio de voluntad, error, dolo, violencia o mala fe que afecte la validez de este.

**DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN**

La interpretación y cumplimiento del presente Contrato Pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolver en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, a la competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro,

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente Contrato Pedido se firma al calce y al margen en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la caratula de este contrato.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
 _____ <b>LIC. JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO</b> DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 _____ <b>DR. EN D. JUAN MARTÍN RÍOS ÁLVAREZ</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA SOLICITANTE	
 _____ <b>L.C. BRENDA LUNA GARCÍA</b> DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	
PROVEEDOR ADJUDICADO	
 _____ <b>DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A.</b>	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO			002	
					PARTIDA PRESUPUESTAL	
08	06	2022			3451	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	
1	FIANZA DE FIDELIDAD GRUPAL POR UN MONTO AFIANZADO DE \$750,000.00, PARA 200 ADMINISTRATIVOS, CON UNA VIGENCIA DE UN AÑO, NO APLICA DEDUCIBLES. <b>RIESGOS CUBIERTOS:</b> DAÑOS PATRIMONIALES COMO SON :ROBO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA, ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA Y /O PECULADO.  <b>(SE ANEXA RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS)</b>	FINANZA	1	\$77,416.71	77,416.71	
<b>SUBTOTAL</b>					\$77,416.71	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)</b>					\$12,386.67	
<b>TOTAL</b>					\$89,803.38	

